

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 150/02. ORDINARIA**

FECHA: CATORCE DE OCTUBRE DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRA LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria el pasado día ocho de octubre al coincidir con la festividad de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Roquetas de Mar, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2.002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- - PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

5º.-2.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CTRA. A-391, ROQUETAS DE MAR.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS DE LA UNIVERSIDAD.

5º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 83.08 M2 SITO EN LA CALLE CELIA VIÑAS, 6 DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE DOTAR A LA FUTURA SEDE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE LOS CORRESPONDIENTES DEPÓSITOS MUNICIPALES.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN RELATIVA A RESOLUCIÓN POR EL QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

6º.-2.- CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MOJONERA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE, EN RELACION CON LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

6º.-3.- ESCRITO DE LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE FÚTBOL CON RELACIÓN AL CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE SELECCIONES PROVINCIALES EN CATEGORÍA CADETE E INFANTIL.

6º.-4.- ESCRITO DE DOÑA ROSALÍA DE LA ROSA FENOY SOBRE OPOSICIÓN A PROVIDENCIA DE 30 DE JULIO RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE APREMIO NÚM. 10515123-Y.

6º.-5.- DACION DE CUENTAS DE ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE S.A. POR PARTE DEL SR. DON VICTORINO VILLADANGOS CASTELLANOS.

6º.-6.- ESCRITO DE DON MANUEL LOPEZ MARTINEZ SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA.

6º.-7.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SOBRE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PARA OFICINAS MUNICIPALES.

6º.-8.- ESCRITO DEL CONCEJAL DON RAFAEL LOPEZ VARGAS SOLICITANDO COPIAS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

6º.-9.- LIQUIDACIÓN CANON DE VERTIDOS URBANIZACIÓN AGUADULCE.

6º.-10.- FELICITACIÓN DE LA ENTIDAD UNIPUBLIC POR LA EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA.

6º.-11.- ESCRITO RADIO Y TELEVISIÓN SOBRE INTERFERENCIAS DE UNAS CADENAS DE TV.

6º.-12.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA SOBRE POR EL INTERES MOSTRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO 2005.

6º.-13.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS

JUDICIALES DE LIBERTAD VIGILADA Y PRESTACIONES DEN BENÉFICO DE LA COMUNIDAD IMPUESTAS A MENORES Y /O JÓVENES.

6º.-14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA CELEBRACIÓN DE XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2005.

6º.-15.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE JAEN.

6º.-16.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SOL DEL PONIENTE DEL C.E.I.P. PONIENTE DEL SOLANILLO, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UN LOCAL DE LA TERCERA EDAD PARA UN CENTRO DE DÍA PARA LOS NIÑOS DEL PUEBLO.

6º.-17.- PROYECTO LIFE TITULADO NUEVOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ORGANICA BAJO INVERNADERO DEL DPTO. DE PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 53/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 214/02 MJ ADVERSO: PROCABE S.L.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14/01/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 01/02/01, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RECAÍDA EN EL EXPTE. NÚM. 130/01 DE CUANTÍA 2.585,91 EUROS SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 209/2.002.

7º.-2.- Nº/REF.: 106/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 346/02-AD ADVERSO: D. FRANCISCO GÓMEZ BERNABÉ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN, POR SILENCIO, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE 14 DE ENERO DE 2.002, SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS Y SIMILARES, EXPTE. NÚM. 16/01 SITUACIÓN: AUTO DONDE SE PROCEDE A SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

7º.-3.- Nº/REF.: 50/02 ASUNTO: JUICIO VERBAL SOBRE INTERDICTO DE OBRA NUEVA. ORGANO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 49/2002 ADVERSO: FRANCISCO MARTÍN SIERRA. OBJETO: SUSPENSIÓN DE OBRA NUEVA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 49/2002 (Nº AUTOS)

7º.-4.- Nº/REF.: 105/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANCISCO JAVIER CRUZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-5.- Nº REF.: 39/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO AMADOR FERNÁNDEZ VAZQUEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO

7º.-6.- Nº/REF.: 87/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 325/02 ADVERSO: INONSA S.L OBJETO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE 6 DE MAYO DE 2002, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IBI DE LOS EJERCICIOS DEL 1998 A 2001, AMBOS INCLUSIVE.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 223/2002.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **treinta de septiembre de 2.002**, y se producen las siguientes observaciones de errores materiales, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de noviembre.

- **En donde dice**, “la solicitud número 27, suscrita por D. José García Guirado se propone la adjudicación provisional de la vivienda sita en la C/ Las Nieves, 7, 1º, 1 (izquierda según exterior) de Roquetas de Mar (expte. 34/01), **debe decir**, A la solicitud número 27, suscrita por D. José García Guirado se propone la adjudicación provisional de la vivienda sita en la C/ Las Nieves, 7, 1º, 1 (derecha según exterior) de Roquetas de Mar (expte. 34/01),
- **En donde dice**, “PROPOSICIÓN NÚMERO 7.- Suscrita por D. Francisca García Guirado con D.N.I núm.27.174.482-M.”, **debe decir**, “PROPOSICIÓN NÚMERO 7.- Suscrita por D. Francisca García Guirado con D.N.I núm.27.176.764-X.”
- **Donde dice**, “A la solicitud suscrita por D. Julio Vázquez Fernández se propone la adjudicación provisional de la vivienda sita en la C/ Santa Mónica, 13 de Aguadulce, Roquetas de Mar (expte. 43/01).”, **debe decir**, “A la solicitud suscrita por D. Julio Vázquez Fernández se propone la adjudicación provisional de la vivienda sita en la C/ Santa Mónica, 11 de Aguadulce, Roquetas de Mar (expte. 43/01).”
- **Donde dice**, “4º.-5.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transporte y Urbanismo relativa a la adjudicación de la obra denominada estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra de un Colegio Publico tipo c-1 de 3+ 6 uds. en Roquetas de Roquetas de España a la empresa Cemarsa.”, **debe decir**, “4º.-5.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transporte y Urbanismo relativa a la adjudicación de la obra denominada estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra de un Colegio Publico tipo c-1 de 3+ 6 uds. en Roquetas de Mar a la empresa Cemarsa”

Y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día **4 de octubre de 2.002**, la

COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO GRUPO P.P.
DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA. GRUPO P.P.
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los cuatro días del mes de octubre de 2.002, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
20.09.02	M ^a Lourdes Martín Martín 27197821E	Dev. tasa Basura/2002 por pertenecer a otra persona con los mismos apellidos	87,15 € 17,43 € recargo 1,53 € intereses
20.09.02	Carmen Gómez Peramo 27224769G	Dev. IAE/2002 por baja 31/03/2002	30,79 c.m. 9,80 c.p.
20.09.02	Francisco Rafael Santiago Pelaez 08912073X	Dev. IVTM/2000 a 2002 por encontrarse de alta en El Ejido	305,60 € 61,12 € recarg. 21,06 € Inters.
20.09.02	José Luis López Ruiz 27152622H	Data tasa basura 2001 y 2002 por haber sido derribado y construido un edificio	Estimada
20.09.02	Juan Manuel Martínez Gómez 27513318M	Dev. IAE/2002 por baja el 31/03/2002	102,74 c.m. 32,69 c.p.
24.09.02	M ^a del Mar Blánquez Soria 52519635D	Dev. IAE/2002 por baja el 31/05/2002	34,73 c.m. 11,05 c.p.
24.09.02	José Antonio Pérez Delgado 21480186A	Dev. tasas Vado por haberse denegado	36,06 €
24.09.02	Miguel Puga Noguero 34845281M	Dev. IVTM/2002 por baja definitiva	33,23 €
26.09.02	Cornelia Quaschnig X2900662V	Dev. IAE/2002 por baja 31/03/02	168,53 € 53,63 €
27.09.02	Francisco Salvatierra Fernández 45270427X	Dev. IAE/2002 por baja 26/02/02	123,17 c.m. 39,19 c.p.
27.09.02	M ^a del Carmen Pareja Prados 26980530N	Dev. IIVTNU 1049/00 liquidación complementaria	52,17 €
27.09.02	Angel Alférez Alférez 27262181M	Dev. IIVTNU expte. 1227/00 liquidación complementaria	70,32 €
27.09.02	Gustavo Eduardo de los Reyes García 24285414F	Dev. IAE/2002 por baja 10/09/2002	32,20 c.m. 10,25 c.p.

2.2.- D^a M^a del Carmen Maldonado Lorenz, con NIF 34839315L y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Bonachera N^o3 Local 2 – 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 12.07.2002 y n^o registro 15.207, solicita bonificación en el IAE, por inicio de actividad empresarial.

D^a MARIA DEL CARMEN MALDONADO LORENZ, con NIF 34839315L, en nombre propio, presenta escrito con fecha 12/07/02, RGE n^o 15.207 solicitando bonificación en el IAE, por inicio de actividad empresarial.

- El apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fue suprimido por la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Esta última Ley, 50/98, añadió igualmente una

nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, siendo dichas Ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.

- *Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. que la misma, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberá acompañar la siguiente documentación:*

- 1. Copia del impreso de alta en el censo.*
- 2. Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.*
- 3. Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad.*
- 4. Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.*

En este caso concreto, el peticionario presentaba:

Mod. 845 por alta en el epígrafe 9722 de actividades empresariales, "Salones e Institutos de belleza" Referencia 8450010806282, con inicio de actividad el 01/05/02.

Fotocopia de su D.N.I.

Fotocopia de autoliquidación de tasa abonada en concepto de Licencia de Apertura de Establecimiento con fecha 06/05/2002, expdte de aperturas nº 140/02 en Avda. Juan Bonachera 3.

Igualmente hace en su escrito declaración jurada de no tener trabajadores por cuenta ajena.

Posteriormente, y a solicitud de este Departamento Municipal de 15/07/02, con fecha 16/09/02, RE 20573 aporta certificado de la AEAT de fecha 13/09/02, de que no figura en el censo de actividades económicas ejercicio 98,99, 00 y 2001, habiéndose procedido al alta en el epígrafe de actividad 9722 con fecha 01/05/2002.

La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre.

EL plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2002 al 2006, ambos inclusive.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba el plazo de bonificación desde 2002 al 2006 ambos inclusive.

2.3.- D. José Pedro Millán Martín, con NIF 24253654Q, en representación de Ingenieros Consultores Técnicos del Sur S.L., con CIF B04398863 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Roquetas 55 2º 4 – 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19.08.2002 y nº registro 18.391, solicita bonificación en el IAE, por inicio de actividad empresarial.

D. José Pedro Millán Martín, con NIF 24253654Q en representación de INGENIEROS CONSULTORES TÉCNICOS DEL SUR S.L., con CIF B04398863, presenta escrito con fecha 12/07/02, RGE nº 15.209 solicitando bonificación en el IAE, por inicio de actividad empresarial.

- El apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fue suprimido por la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Esta última Ley, 50/98, añadió igualmente una nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, siendo dichas Ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.
- Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. que la misma, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberá acompañar la siguiente documentación:
 1. Copia del impreso de alta en el censo.
 2. Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.
 3. Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad.
 4. Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.

En este caso concreto, el peticionario presentaba:

Mod. 845 por alta en el epígrafe 8431 de actividades empresariales, "Servicios técnicos de ingeniería" Referencia 8450010806273, con inicio de actividad el 07/02/02.

Fotocopia de su D.N.I.

Fotocopia CIF de la Sociedad.

Fotocopia de autoliquidación de tasa abonada en concepto de Licencia de Apertura de Establecimiento con fecha 26/06/2002, expdte de aperturas nº 190/02 en Avda. de Roquetas 55 2º 4.

Igualmente hace en su escrito declaración jurada de no tener trabajadores por cuenta ajena.

Posteriormente, y a solicitud de este Departamento Municipal de 15/07/02, con fecha 19/08/02, RE 18391 aporta certificado de la AEAT de fecha 13/08/02, de que no figura en el censo de actividades económicas ejercicio 98,99, 00 y 2001, habiéndose procedido al alta en el epígrafe de actividad 8431 con fecha 07/02/2002.

La Disposición adicional única de esta Ordenanza establece que la cuota resultante tras la aplicación de las bonificaciones no podrá ser inferior al importe mínimo fijado por la Regla 16º de la Instrucción del Impuesto, aprobado por RDL 1175/90 de 28 de septiembre.

EL plazo de disfrute de esta bonificación comprendería del 2002 al 2006, ambos inclusive

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba un plazo de bonificación desde el 2002 al 2006, ambos inclusive.

2.4.- Con fecha 15 de octubre de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el fotocopia de expediente nº 113/01D, relativo a Ocupación de Vía Pública al objeto de resolución del recurso de reposición contra la liquidación practicada.

ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes por orden cronológico:

Primero: Mediante Boletín nº 2244 de fecha 09/05/01 se produce por la Inspección de Obras de la Policía Local denuncia por ocupación de vía pública en las calles Manchester y Edimburgo con grúa torre, materiales de construcción y silo de cemento por espacio de 250 m² siendo la denunciada la Mercantil FAMA ONCE S.L. con CIF B11324340, acompañándose esta denuncia con tomas fotográficas.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, con fecha 15 de mayo siguiente, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, se dicta Resolución por la que se dispone la incoación de expediente, requiriendo a la empresa ocupante de la vía pública para que se proceda a la inmediata retirada de los elementos ocupantes de la vía pública sin licencia municipal, concediéndole un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones, y advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin formular alegaciones y sin que se atienda el requerimiento de dejar expedita la vía pública, se practicará la correspondiente liquidación de tasas.

Esta Resolución, es recibida por la empresa denunciada con fecha 04/06/01.

Tercero: Existen en expediente informes semanales correlativos expedidos por la inspección de obras entre el 28/05/01 y el 09/10/01 confirmando en todos ellos la continuidad de esta ocupación.

Cuarto: El 13/06/01, con R.E. 10793, se presente escrito de alegaciones a la resolución de fecha 15/05/01 por Fama Once S.L. en la que pone de manifiesto, en síntesis, que la ocupación se está efectuando en la UE-103, que la urbanización aún no se ha concluido, y que según el artículo 179 del Reglamento de Gestión urbanística, la Junta de Compensación y la empresa que tenga a su cargo la ejecución de las obras de urbanización podrán ocupar a este fin los terrenos objeto de cesión.

Quinto: Por el área de urbanismo, con fecha 07/08/01 se remite fotocopia de este escrito de alegaciones a Patrimonio Municipal a efectos de informe sobre la titularidad del terreno ocupado.

Con fecha 13/08/01 se expide certificado por el que se pone de manifiesto que el viario público en UE 103 PGOU es de dominio público, uso público.

Sexto: El 19 de septiembre, por el Sr. Alcalde se dicta Resolución por la que se desestiman las anteriores alegaciones y se aprueba liquidación provisional de tasas por esta ocupación de 250 m² durante 132 días (desde 09/05/01 fecha de la denuncia a 17/09/01) en zona 2ª y por importe de 2.343.000 pesetas (14.081,71 €), y requiriendo de nuevo para la retirada de la ocupación efectuada sin licencia. Esta Resolución se recibe con fecha 24/09/01, por tanto, el plazo de abono en voluntaria expiraba el 20 de octubre siguiente.

Séptimo: El 15 de octubre, R.E. 18841, dentro por tanto del plazo de un mes que a estos efectos viene establecido por el artº 14 Ley HH.LL., por FAMA ONCE S.L. se interpone recurso de reposición contra esta liquidación. Alega en primer lugar que las grúas y demás materiales se encuentran instalados en terrenos integrados en la UE 103, y el artº 179 del Reglamento de

Gestión urbanística determina que la empresa que tenga a su cargo la urbanización podrá ocupar a tal fin de urbanizar los terrenos objeto de cesión hasta que finalizadas dichas obras sean recibidas por la Administración, y en segundo lugar alegan la nulidad del expediente de conformidad con el artº 62.1.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre alegando se ha omitido el trámite de notificación de la Propuesta de Resolución, y finaliza solicitando la suspensión de la ejecución en base al artículo 111 de la Ley 30/92.

En relación al recurso interpuesto procede informar:

1º) La ocupación se produce sobre suelo incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos según certificación expedida por Secretaría Municipal y que consta en expediente, con nº de inmueble 100.526 con carácter de dominio público, uso público. El artículo 179.2 del Reglamento de Gestión Urbanística establece textualmente que “no obstante lo dispuesto en el número anterior, la Junta de Compensación y la empresa que tenga a su cargo la ejecución de la obra de urbanización podrán ocupar a este fin los terrenos objeto de cesión hasta que, finalizadas dichas obras sean recibidas por la Administración actuante. Se refiere este artículo por tanto expresamente a obras de urbanización, pero no de construcción de edificaciones, como se deduce sin error posible de las tomas fotográficas realizadas por la Policía.

2º) El artículo 62.1.e) de la Ley 30/92 al que el contribuyente hace referencia, declara nulos de pleno derecho los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

La incoación de este expediente se puso de manifiesto a la Mercantil recurrente con fecha 04/06/01, presentando la misma escrito de alegaciones el día 13 posterior, notificándose la desestimación de las mismas y la liquidación provisional de tasas el 24 de septiembre, advirtiéndole de los recursos que contra la citada liquidación se podía interponer, habiéndose interpuesto recurso de reposición en el que se ha podido oponer cuanto se haya estimado pertinente en defensa de sus intereses, no habiéndose producido por tanto indefensión alguna, encontrándose además las Resoluciones dictadas suficientemente motivadas.

3º) En cuanto a la suspensión de la ejecución, el artículo 111.1. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en igual sentido el artículo 14.2 de la LRHL.

Es por tanto parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería la desestimación íntegra del recurso interpuesto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima íntegramente el recurso interpuesto.

2.5.- D. Manuel Alejandro Baena Gallego con NIF 34859302L, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Florencia nº 16 – 04720 Aguadulce -Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 11.09.2002 y nº registro 20.155, solicita exención en la cuota I.V.T.M.

D. MANUEL ALEJANDRO BAENA GALLEGO, con NIF 34859302L, con fecha 11/09/2002, RGE Nº 20.155 solicita exención en la cuota I.V.T.M., alegando la antigüedad del vehículo, J-8250-A.

La exención se solicita para el vehículo Marca MORRIS Matrícula J-8250-A, Modelo Mini 850 L, bastidor 252ZAL014413B.

En la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de septiembre de 1.999 y definitivamente el 15 de noviembre del mismo año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio 2000, se añadió un apartado 3 al artículo 3º, Capítulo III de la misma, relativo a Exenciones y Bonificaciones, del siguiente tenor literal:

“Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse”.

El párrafo segundo de este apartado establece que para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

En el permiso de circulación de este vehículo, aportado por el interesado, consta como fecha de matriculación del vehículo el 18/09/73, por tanto cumple el requisito exigido por la ordenanza en vigor, y es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención solicitada, que surtirá efectos en el próximo devengo de este impuesto ejercicio 2003

2.6.- D. Vicente Fernández Capel Baños, en representación de D^a Anita Sjöqvist y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arapiles 1-1º Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26.09.2002 y nº registro 21.650, solicita prórroga del plazo de presentación de la autoliquidación del impuesto.

D. Vicente Fernández Capel Baños, en representación, de DOÑA ANITA SJÖQVIST, presenta con fecha 26/09/2002, R.G.E. 21.650 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Rune Sjöqvist con fecha 26/03/2002, y al amparo de lo establecido en el artículo 22 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.I.V.T.N.U. en relación al artº 111 de la Ley 39/88 de HH.LL., solicita prórroga del plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto.

A estos efectos, el artº 111.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que “Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 26 de marzo de 2002, lo que no se ha acreditado mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 26 de marzo de 2003.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión desestima dicha solicitud.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 20 y 23 de Septiembre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

DON RAMON RUEDA ORTIZ, para vivienda de P.O. y garaje en Carretera Los Motores, Expte. 1030/96.

DON JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPIGARES, para local y vivienda en Calle Infanta Elena, Expte. 869/01.

DOÑA ENCARNACIÓN GARCIA ANTOLINEZ, para vivienda en Calle Fray Leopoldo nº 46, Expte. 951/99.

DOÑA MARIA DEL PILAR RIVAS ESCUDERO, para forjado y cubierta de vivienda en Calle Estrella Polar nº 1.Expte. 880/01.

OFITEC ALMERIA S.A., para sótano garaje y 20 viviendas (Bloque IV) en Calle Principe de Asturias, Expte. 578/01.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º ROQUETAS MEDITERRÁNEO 2.000 S.L., REPRESENTADA POR DON ANGEL GOMEZ VICENTE, 21.007/02RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 248/97, para construcción de 18 viviendas y locales (I fase) en Avenida Juan Carlos I, y calle Perú, según proyecto básico redactado por don Manuel Gilabert Pedrero a favor de PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS S.L. Informe favorable, condicionado a la acreditación de haber obtenido el Aprovechamiento Urbanístico necesario (394,98 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 17.229,11 Euros) y debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de

infraestructura por importe de 721,21 Euros, solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

OBRAS MAYORES:

1º PROMOCIONES ALPIVANGUARDIA S.L., 4.531/01RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 988/00, de construcción de sótano garaje y 86 de viviendas de protección oficial en dos fases de: Sótano garaje y 44 viviendas y sótano garaje y 42 viviendas, de protección oficial, en Calle Trafalgar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá situar las puertas de alumbrado de emergencia a una distancia máxima de 10 m. Los extintores deberán ser de eficacia 21A y 113B y se situarán a una distancia máxima de 15 m. Se instalarán tendedores obligatoriamente. El aljibe de agua potable dispondrá de una capacidad de 21.000 litros y el grupo de presión garantizará 2 atmósferas sobre el último forjado. Las puertas resistencia al fuego serán RF-60 de cierre automático.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Jiménez

2º AFRICASUR S.L., 304/01 Modificado, presenta proyecto modificado del Expte. 304/01, (construcción de sótano garaje, locales y 132 viviendas) en Avenida del Reino de España (Parcela R.1, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), consistente en ejecución de tres ascensores. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

3º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA S.L., 543/02, solicita licencia para construcción de local y cinco viviendas en Carretera de Alicún nº 393, El Parador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Septiembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 297,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte VII-25-543-02.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000 Euros.

4º HOSTEMEUF, S.L., 549/02, solicita licencia para adaptación de local a Cafetería Pastelería (sin música), en Carretera de Alicún nº 325, según proyecto redactado por don Salvador Robles Escubí y don Juan Ignacio García Almansa. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Septiembre de 2.002, Expte. 158/02 AM. La Comisión, emite informe favorable.

5º LA TAPUELA S.L., 557/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 50 viviendas en Calles Tomatito, Antonio de Torres y Paco Cepero (Parcela R-4, Unidad de Ejecución 99 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.000 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

6º RESTAURACIÓN CHAMARRO S.L., REPRESENTADA POR DON ANTONIO CHAMORRO DURAN, 575/02, solicita licencia para adaptación de local a café-bar (sin música), en Avenida Juan Carlos I nº 16, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 24 de Septiembre de 2.002, Expte. 162/02 AM. Informe favorable.

7º COSTA ROQUETAS S.A., REPRESENTADA POR DON JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, 579/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Veleró, Avenida del Puerto y Calle Republica Dominicana, (parcela P.1, Unidad de Ejecución 87 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable.

8º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., 643/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 48 viviendas en Plaza de la Opera y Avenida del Perú (Parcela A, subparcela A'3, U.E. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, Advirtiéndole que las puertas resistentes al fuego RF-60, deberán ser de cierre automático. En las ventanas señaladas en memoria de carpintería como VL (22 unidades), los paños transparentes por debajo del nivel de 1,00 ml sobre piso terminado y en la ventana de la caja de escalera VO (12 unidades) serán de vidrio templado, armado o material plástico irrompible. Las barandillas de la escalera tendrán una altura libre de 1,00 ml, y luces libres máxima de 5 cm. a ras del suelo que definen los escalones. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º DON FRANCISCO GIMENEZ LEON, 798/02, solicita licencia para construcción de vivienda con semisótano y piscina en Calle Delfín nº 2, Parcela D-83, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Septiembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 31,02 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXXIX-68-798-02.TAU. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.800 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

10º CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., 908/02 solicita licencia para construcción de 6 viviendas, ampliación del Expte. 515/00, (III fase de construcción de sótano garaje, locales y 78 viviendas), en Avenida del Sabinal y Calles Andarax y Montevideo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Septiembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 377,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte XXIII-20-908-02.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto modificado del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Federico Chueca y Joaquín Turina, Parcela V-3, del Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar,

promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Visto el Estudio de Detalle originario aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 22 de Julio de 1.999 (B.O.P. nº 149 de fecha 4 de Agosto de 1.999).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 31 de Julio de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 153 de fecha 12 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Agosto de 2.002), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPa., la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE., y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el modificado del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calles Federico Chueca y Joaquín Turina, Parcela V-3, del Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por VENTA DE PISOS S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta si se han recibido quejas vecinales de ruidos de desmonte de las obras que se ejecutan frente al Puerto Deportivo en la Avenida Carlos III.

El Sr. Presidente le responde que no tiene conocimiento de ellas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 8 de Octubre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Nicolás Manuel Manzano López, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Francisco González Jiménez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- GRUPO UNIGRO, S.A., EXPTE. 52/97 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la legalización de la actividad de supermercado en Avda. Roquetas de Mar nº 285, según proyecto redactado por Don Francisco Reina Nieto y Don Juan José Malanga Calderon. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos orgánicos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON PETER VAN HEYNINGEN, EXPTE. 389/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de tanque de G.L.P. en C/ Hacienda nº 4, según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sánchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como PELIGROSA por la existencia de combustibles en el tanque de G.L.P.. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES AGUADULCE 2000, S.L., EXPTE: 188/02 A.M., OBRAS: 488/00, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas) en C/ Mezquita y C/ Benavente según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- - PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de la Propuesta de adquisición de material inventariable, objeto: Mobiliario. Destino : Biblioteca (Área de Cultura), Características básicas . 1 máquina de escribir Olimpia Confort Md. , 1 Carrito para máquina de escribir. Entidad suministradora: Gázquez Martínez. Importe: 670,03 + 16 % IVA= 777,23 Euros.

Consta informe de la Intervención de Fondos en la Partida 432.623.00, nº operación 220020018845, ref. 22002007218.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-2.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CTRA. A-391, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del siguiente **Acta**:

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE AMPLIACION Y DESDOBLAMIENTO DEL TRAMO URBANO DE LA CTRA. A-391, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal..

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a ocho de octubre de 2.002, siendo las 14:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de asistencia técnica consistente en la redacción de un proyecto de ejecución de ampliación de plataforma y desdoblamiento del tramo urbano de la Ctra. A-391, Roquetas de Mar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2.002.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICION NÚM. 1.- Presentada por la mercantil URCI CONSULTORES S.L., C.I.F. B-04116679, representada por D. Francisco Jesús Escámez Abad, con D.N.I. 27.202.264-A. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del proyecto de referencia en el importe de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (119.886 €). Adjunta así mismo, relación de recursos humanos y currículo vital, medios auxiliares con que cuenta la empresa y metodología de los trabajos a realizar.

PROPOSICIÓN NÚM. 2.- Presentada por la mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., C.I.F. A-81.171.332, representada por D. Tomás Olivo López, con D.N.I. 22.856.678-Z. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del proyecto de referencia en el importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €). Presenta relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años por la mercantil.

Vistas las ofertas, se procede por la Mesa al examen de la documentación administrativa presentada, siendo así que las mercantiles cumplen los requisitos exigidos en la Cláusula III.2.1 del Pliego de Cláusulas que rige el concurso.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que recoge la Cláusula III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, resulta que la mejor propuesta técnica es la presentada por la mercantil URCI CONSULTORES S.L., que ha obtenido 10 puntos. Así mismo, en cuanto al precio, la mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A. resulta valorada con 20 puntos.

En consecuencia, y según prevé el Pliego de Cláusulas en su Cláusula III, se procede por la Mesa a formular propuesta de adjudicación del concurso de redacción de proyecto de

ampliación de plataforma y desdoblamiento del tramo urbano de la Ctra. A-391, Roquetas de Mar, a la mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A., con C.I.F. A-81.171.332, por el precio de CINCO MIL EUROS (5.000 €), según propuesta efectuada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

5º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS DE LA UNIVERSIDAD.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración de las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad, que tendrá lugar en la misma Universidad de Almería, del 16 al 18 de octubre.

Se origina un gasto de 3.005 Euros (Tres Mil Cinco Euros), para la celebración de dichas Jornadas.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 3.005 Euros (Tres Mil Cinco Euros), en dicho concepto."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 451.226.33, nº de operación 220020019876.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 83.08 M2 SITO EN LA CALLE CELIA VIÑAS, 6 DE ROQUETAS DE MAR A FIN DE DOTAR A LA FUTURA SEDE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE LOS CORRESPONDIENTES DEPÓSITOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha 1 de octubre de 2002, R.E. nº. 21.968, D. JESÚS CARA POMARES, con D.N.I. 34.845.057-B, presentó escrito, en nombre propio y en representación de su madre Dª. AMALIA POMARES MARTÍN y de sus hermanos, D. JOSÉ MARÍA CARA POMARES, D. GABRIEL CARA POMARES Y Dª. Mª ISABEL CARA POMARES, ofertando al Ayuntamiento la venta de un terreno de su propiedad de aproximadamente 84 m² sito en la c/ Celia Viñas, 6 de Roquetas de Mar, por un precio de 51.000 € con la condición de que todos los gastos que conlleve la compraventa y la segregación de inmueble correrían a cargo del Ayuntamiento (es decir, los notariales, los registrales, los derivados del ITPYAJD y los de plusvalía).

El inmueble resultante se extraerá de la finca registral 4.005 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar teniendo en cuenta que su descripción, según la inscripción 1ª resulta ser la siguiente:

“Urbana. Casa de planta baja con una superficie de 254 m2 y un patio adosado a la misma con 144 m2, en la C/ General Varela, sin número, en Roquetas de Mar que linda a la derecha entrando o Poniente, con Juan Ojeda Suarez, más con Manuel Navarro Ruiz, antes de Juan Martín Baena; al fondo o Sur, con porción de Rosalía Cara Fernández, en línea de 5 metros 50 centímetros, más con casa de Celestino Martínez, antes de Luis Magán; a la izquierda o Levante con D. Gabriel Cara Fernández, D^a. Encarnación y D^a Rosalía Cara Fernández, dando su fachada al Norte a la calle de su situación en línea de 12 m...”

De conformidad con la certificación registral de fecha 3 de octubre de 2002, unida al presente expediente, una tercera parte indivisa de la finca aparece inscrita a favor de D^a. AMALIA POMARES MARTÍN, en cuanto a una mitad indivisa y a nombre de sus hijos D. JOSÉ-MARÍA, D^a MARÍA ISABEL Y D. JESÚS CARA POMARES, respecto a la mitad indivisa restante, por cuartas e iguales partes indivisas y las dos terceras partes indivisas restantes, aparecen inscritas por quintas partes indivisas a nombre de D^a AMALIA POMARES MARTÍN, viuda de D. José María Cara Pomares, casado con D^a. María Nieves Alférez Ruiz, con carácter presuntivamente ganancial; de D. GABRIEL CARA POMARES, soltero, de D^a MARÍA ISABEL CARA POMARES, soltera, de D. JESÚS CARA POMARES, soltero.

De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 1 de octubre de 2002 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a fin de poder utilizar dicha superficie a los efectos de ubicar y dotar a la futura sede de la Jefatura de la Policía Local, que actualmente se haya en construcción, de los depósitos municipales necesarios.

De hecho el objetivo pretendido en la adquisición del inmueble de 83.08 m2, tal y como se refleja en el propio informe pericial, no es sino la ampliación de la futura Jefatura de la Policía Local, actualmente en fase de construcción, a los efectos de poder dotarla de los calabozos necesarios, elemento totalmente imprescindible para el equipamiento de la misma. Asimismo se indica que tras la comprobación de la realidad física del lugar en cuestión se puede afirmar que el propósito pretendido no se puede conseguir mediante la adquisición de otro terreno diferente en ese mismo entorno, considerándose su adquisición, por razones técnicas y urbanísticas, única y singular, siendo, por tal motivo, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente.

De esta forma con la resolución de incoación, con el contenido de la propuesta de resolución y especialmente con la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal se entiende cumplida la necesidad de Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado a que se refiere el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de tasación el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (52.419,25 €), suma que resulta ser inferior a la ofrecida por el particular (51.000 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo consta informe jurídico en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición de la finca de referencia, así como informe de la Intervención General en el que se precisa que el órgano competente para la presente adquisición es la Comisión Municipal de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1º p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999, asimismo se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente, habiéndose practicado retención de crédito núm. 220020020089 por importe de 51.000 € en la partida 432.600.00 del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

Por otra parte el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de Escritura Pública de compraventa de 14 de diciembre de 2000 ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes, bajo el número de su protocolo 3.821 de un edificio, con fachada principal al Este, a calle de su situación, denominada de los Mártires, en Roquetas de Mar, sobre un solar de 313, 65 m², que se compone de planta semisótano, planta baja, planta primera y una planta de ático con la descripción que figura en el mencionado documento público.

Dicho inmueble es colindante al ofertado y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al tomo 1.696, libro 279, folio 168, finca 4.004-N, inscripción 6ª. Asimismo se encuentra con el número 100677 de Inmuebles y 120077 de Edificios en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, siendo su naturaleza la de Dominio Público: Servicio Público.

Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir el inmueble de 83.08 m² procedente de la finca registral 4.005 por escritura pública, previa segregación correspondiente, por el precio ofrecido de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €), entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.

Los linderos tras la segregación quedarán conformados de la siguiente manera:

- Al Norte, en línea de 7 metros y 1 decímetro, con resto de finca matriz;
- A Poniente, en línea de 12 m², con D. Manuel Navarro Ruiz;
- A Levante, en línea de 12 m² y 30 decímetros cuadrados, con finca de propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (antes D. Gabriel Cara González);
- Al Sur, en línea de 6 metros y 70 decímetros, con Antonio Ojeda Magán.

SEGUNDO.- Agrupar el anterior inmueble a la finca registral 4.004-N que resulta ser colindante y propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los ofertantes a los efectos oportunos.

SEXO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN RELATIVA A RESOLUCIÓN POR EL QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Administración Local, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13/19999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas de Andalucía, y en el Decreto 150/2002, de 14 de mayo, sobre composición y funcionamiento de la Comisión de coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Consejo Andaluz de Municipios ha propuesto el nombramiento del Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como miembro de la Comisión de Coordinación de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MOJONERA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE, EN RELACIÓN CON LA ORDENANZA FISCAL POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

Se da cuenta del certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16 de septiembre de 2002, relativo a la aprobación de los criterios adoptados por la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrales del abastecimiento de aguas y saneamiento de los municipios del Poniente Almeriense, en relación con la Ordenanza Fiscal por prestación del servicio de depuración de aguas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-3.- ESCRITO DE LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE FÚTBOL CON RELACIÓN AL CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE SELECCIONES PROVINCIALES EN CATEGORÍA CADETE E INFANTIL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de la Federación Almeriense de Fútbol, en consonancia con el acuerdo alcanzado con la Concejalía de Deportes en el mes de enero con relación al Campeonato de Andalucía de Selecciones Provinciales en categoría Cadete e Infantil y en virtud de lo ordenado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento,

adjuntándose al efecto factura correspondiente al material deportivo adquirido para la celebración del citado evento por importe de 1.803,04 Euros.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 452.489.08, nº de operación 220020018676.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que por la Intervención de Fondos se proceda a la liquidación de la factura nº 02/0001058 expedida por Publifiestas Conde S.L. por importe de 1.803,04 Euros.

6º.-4.- ESCRITO DE DOÑA ROSALÍA DE LA ROSA FENOY SOBRE OPOSICIÓN A PROVIDENCIA DE 30 DE JULIO RECAIDA EN EL EXPEDIENTE DE APREMIO NÚM. 10515123-Y.

Don Miguel Guerrero Antequera en representación no acreditada de Dª Rosalía de la Rosa Fenoy propietaria de la parcela 102 de Aguadulce mediante escrito presentado el día 11 de septiembre en el Registro General manifiesta su oposición a providencia de 30 de julio por la que se le notifica que en el expediente de apremio núm. 10515123-Y se ha declarado el embargo de los depósitos que el deudor pueda tener a su favor en entidades bancarias por débitos a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce en materia de cuota de los ejercicios 1998-2000 y amortización de desaladora.

El Art. 99 del Real Decreto 1684/1990 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece, únicamente, como motivos de impugnación del procedimiento de apremio, los siguientes:

- a) *Prescripción.*
- b) *Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.*
- c) *Pago o aplazamiento en período voluntario.*
- d) *Defecto formal en el título expedido para la ejecución. Se entiende por defecto formal la omisión o error en los datos del título que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada, la falta o error sustancial de la liquidación del recargo de apremio y la falta de indicación de haber finalizado el período voluntario.*

Los dos motivos en que basa su negativa el recurrente para hacer el pago no se encuentran en ninguno de los supuestos indicados y, por tanto, el recurso no puede ser estimado. No obstante, a la vista del contenido de las alegaciones que se efectúan conviene hacer las siguientes precisiones:

En cuanto al cobro las cuotas de conservación giradas por la Entidad se objeta que fueron aprobadas por un grupo de personas que se hicieron ilegalmente con el control de la Entidad, ello es cierto, pero también lo es que una vez restablecida la legalidad como consecuencia de renovación de la Junta Rectora aprobada por la Asamblea General extraordinaria de la Entidad de Conservación el 24 de noviembre de 2001, se procedió por aquella, el 13 de diciembre de 2001, a la aprobación de los nuevos coeficientes y cuadro de los mismos en ejecución del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de marzo de 2000 que había declarado expresamente hasta la adopción de este acuerdo, el carácter de "entregas a cuenta", de las cuotas de conservación.

Por lo que respecta a las circunstancias relativas a la construcción de la desaladora acordada por la Entidad de Conservación y que ha sido abonada por los propietarios de la misma mediante recibos periódicos hay que señalar que estos acuerdos se están revisando por la jurisdicción contencioso-administrativo al amparo del recurso formulado por la recurrente frente a los diferentes Presupuestos aprobados por la ECUA, sin que se haya acordado la suspensión del acto. Por otro lado, y aunque no tenga incidencia alguna en materia de

recaudación de la obligación, tampoco es cierto que este activo haya sido objeto de cesión por el Ayuntamiento a la Entidad concesionaria de los servicios de agua potable y abastecimiento.

Por cuanto antecede la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto desestimar el Recurso formulado por la parte Reclamante frente al expediente de apremio.

6º.-5.- DACION DE CUENTAS DE ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE S.A. POR PARTE DEL SR. DON VICTORINO VILLADANGOS CASTELLANOS.

Se da cuenta del Acta de Entrega efectuada por Don Victorino Villadangos Castellanos con DNI. 626.745, en calidad de Administrador de la Urbanizadora Aguadulce S.A. el día 30.09.02, relativo a la donación de la documentación generada en el transcurso de su gestión al Ayuntamiento de Roquetas de Mar como entidad pública que tiene como una de sus funciones fundamentales el custodiar el Patrimonio Local, siendo el documental parte del mismo, y teniendo todas las instalaciones adecuadas para su cumplimiento, así como, contar con el personal adecuado para realizar el tratamiento técnico y de gestión que se precise. En cuanto al tratamiento que la documentación que se hace entrega no ha recibido el tratamiento adecuado, por lo que no se ha clasificado, no se ha ordenado, no cuenta con guía, no cuenta con inventario, no cuenta con catálogo, no cuenta con registros y no cuenta con índices.. Las fechas sé contraen a los años de 1965 al año 2001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aceptar la donación efectuada, dando cuenta de la misma a la Sra. Archivera y al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio a los efectos oportunos.

6º.-6.- ESCRITO DE DON MANUEL LOPEZ MARTINEZ SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Manuel López Martínez con D.N.I. nº 27.101.093-D, con N.R.E. 20.405 de fecha 13.09.02, en el que expone que tiene conocimiento que el Ayuntamiento de Roquetas de mar tiene previsto construir una glorieta (rotonda) en terrenos situados en el PK. 2 + 180 de la carretera A-391, T.M. de roquetas de mar, según planos que le han sido facilitados y sobre los que ha representado los terrenos que forman parte de la finca de su propiedad de superficie 2.737, 30 m2 sita en paraje Cortijo Vista Alegre, inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1, al tomo 1788, libro 319, folio 150, finca 27362. Por tal motivo, propone ceder los terrenos comprendidos en el proyecto para la construcción de la Glorieta, y el resto de terrenos restantes, una vez efectuada la glorieta prevista, queden incluidos en la próxima revisión del PGOU como urbanos directos, con tipología T-1 (plurifamiliar) y que la edificabilidad correspondiente a los terrenos de cesión (aproximadamente 1.028 m2) pueda incorporarse a la parcela edificable existente. Por todo ello, solicita que sea aceptada por el Ayuntamiento la propuesta presentada y quede reflejada en Convenio Urbanístico que se refleje en la escritura de cesión de los terrenos.

La **COMISION DE GOBIERNO** teniendo en cuenta que el suelo afectado es colindante con suelo urbano, y a la vista de que el propietario pone a disposición del municipio anticipada los 1.028 m2 afectados para la ejecución de la rotonda, ha resuelto aceptar la Propuesta, y en tal sentido proponer la inclusión de los terrenos colindantes a la rotonda como suelo urbano consolidado con idéntica calificación que la del resto del suelo que linda con el tramo urbano de la Ctra. de Alicún.

6º.-7.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA SOBRE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PARA OFICINAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de sendos informes evacuados por el Departamento de Informática relativo a la necesidad de adquisición de dos ordenadores Oficina Municipal de Las Marinas por importe de 3.753,99 euros y dos Ordenadores Oficina de Intervención-Instituto de la Mujer por importe de 3.753,99 euros.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.626.00, nº de operación 220020019609, y en la partida 432.626.00, nº de operación 220020019811.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición de los reseñados ordenadores.

6º.-8.- ESCRITO DEL CONCEJAL DON RAFAEL LOPEZ VARGAS SOLICITANDO COPIAS DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Se da cuenta del escrito del Sr. Concejal Don Rafael López Vargas de fecha 04/10/02, con N.R.E. 22.425, solicitando copias de expedientes de contratación de personal, indicándole por la Comisión de Gobierno, que de las citadas contrataciones se viene dando cuenta regularmente en las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno a través de las Resoluciones dictadas por la Delegación de Recursos Humanos.

6º.-9.- LIQUIDACIÓN CANON DE VERTIDOS URBANIZACIÓN AGUADULCE.

Se da cuenta del oficio de la Jefa del Area Económica de la Confederación Hidrográfica del Sur, en contestación a nuestro escrito de dejar sin efecto el canon de vertidos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, procediendo a la anulación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2002, por importe de 1.173,48 Euros, liquidada a la extinta Entidad, se comunica que la citada Entidad conectó con la Red Municipal de Saneamiento de este municipio el día 01/05/02, teniendo que soportar la misma, hasta esta fecha el canon de vertidos.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-10.- FELICITACIÓN DE LA ENTIDAD UNIPUBLIC POR LA EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA.

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad UNIPUBLIC, en el sentido de que finalizada la Vuelta Ciclista a España quiere hacer llegar, en nombre de todo el equipo de Unipublic, su agradecimiento por la colaboración que en todo momento se nos ha prestado y que ha contribuido considerablemente al buen desarrollo y al éxito alcanzado en esta edición de la Vuelta Ciclista a España, haciéndolo extensión a la Policía Local de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-11.- ESCRITO RADIO Y TELEVISIÓN SOBRE INTERFERENCIAS DE UNAS CADENAS DE TV.

En relación con la carta fechada el día 14 de agosto en al que se transmitió a Radio y Televisión de Andalucía la existencia de numerosas interferencias de unas cadenas de TV con otras en nuestro municipio y la deficiente recepción de Canal Sur, por parte del Director General del citado Ente se nos comunica que, en cuanto a las interferencias de unas cadenas con otras, su origen puede ser muy diverso como la deficiente instalación de recepción de gran parte de las viviendas, la proliferación de emisoras de TV locales que emiten en canales no

planificados, o la reciente puesta en marcha de las emisiones de Televisión Digital Terrenal del múltiplex RGN nacional y que ha obligado a algunos cambios de frecuencia, como en concreto el cambio de la señal de Cana Sur TV al canal 45 el pasado 2 de mayo por este motivo, siendo un problema que se extiende más allá de nuestras posibilidades de actuación. Por el contrario las quejas que nos manifiesta por las deficiencias de recepción de Canal Sur Televisión pueden ser debidas, en parte, al citado cambio de canal del pasado dos de mayo que implica necesariamente que se vuelvan a sintonizar los aparatos receptores de TV para captar de nuevo nuestra señal. También existen, según informa la empresa que presta el servicio de difusión, algunas interferencias procedentes de la señal de Antena 3 emitida desde San Roque (Cádiz) que, a pesar de la gran distancia, llegan a afectar esporádicamente a la calidad de nuestra señal en Aguadulce cuando las condiciones de propagación de las ondas electromagnéticas varían por circunstancias climatológicas. Actualmente están trabajando en mejorar la recepción de repetidor de Aguadulce, que repite la señal del San Agustín (en El Ejido) para evitar en lo posible la mencionada interferencia y se confía que se solucione en breve plazo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-12.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA SOBRE POR EL INTERES MOSTRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA DEFENSA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEO 2005.

Se da cuenta del oficio de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora para agradecer al Equipo de Gobierno municipal el interés mostrado en defensa de la celebración de los Juegos Mediterráneos del 2005 en Cuevas de Almanzora ante los comentarios tan desafortunados que pretendían dejar fuera nuevamente a ese Municipio de tan importante evento para nuestra Provincia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-13.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE LIBERTAD VIGILADA Y PRESTACIONES DEN BENÉFICO DE LA COMUNIDAD IMPUESTAS A MENORES Y /O JÓVENES.

Se da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de medidas judiciales de libertad vigilada y prestaciones en beneficio de la Comunidad impuestas a menores y/o jóvenes.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número uno**.

6º.-14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA CELEBRACIÓN DE XV JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2005.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de los XV Juegos Mediterráneos 2005.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número dos**.

6º.-15.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE JAEN.

Se da cuenta del Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Jaen y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar relativo a convocatoria de prácticas en empresas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio de Cooperación de un Becario durante tres meses con las titulación de Ingeniero Técnico Industrial con objeto de efectuar un seguimiento de los Servicios Municipales de Redes Públicas con una compensación económica al alumnos por parte de la empresa de 200 Euros/mes, y una colaboración en los gastos de gestión con la Universidad de Jaen de 30,05/euros/mes/alumno, IVA incluido, que se facturará por la Universidad al finalizar las práctica, uniéndose como **anexo número tres**.

6º.-16.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SOL DEL PONIENTE DEL C.E.I.P. PONIENTE DEL SOLANILLO, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UN LOCAL DE LA TERCERA EDAD PARA UN CENTRO DE DÍA PARA LOS NIÑOS DEL PUEBLO.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Padres y Madres Sol del Poniente del C.E.I. P. Poniente del Solanillo de fecha 30.09.02, con N.R.E. 21.847, solicitando al Ayuntamiento le sea concedido el local de la tercera edad del Solanillo para usarlo en la instalación de un Centro de Día para los niños del pueblo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la utilización de local a los padres y madres de la Asociación reseñada, a los fines interesados, teniendo esta autorización el carácter de revocable, si por cualquier causa fuese preciso para la implantación de cualquier otro servicio público. No respondiendo de las obligaciones que como consecuencia del Centro de Día sean exigibles a la citada Asociación.

6º.-17.- PROYECTO LIFE TITULADO NUEVOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ORGANICA BAJO INVERNADERO DEL DPTO. DE PRODUCCIÓN VEGETAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

Se da cuenta del escrito presentado por el Dpto. de Producción Vegetal de la Universidad de Almería, con N.R.E. 23.014 de fecha 11.10.02, teniendo por objetivo poner en conocimiento que el Departamento de Producción Vegetal de la Universidad de Almería se encuentra elaborando una propuesta de proyecto Life titulada "*Nuevos sistemas de producción orgánica bajo invernadero*", cuyo resumen se adjunta. Considerando el interés de los temas abordados en este proyecto, dada la importancia de la horticultura protegida en este municipio, les gustaría contar con la participación como socio en este proyecto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por el Sr. Concejale Delegado de Agricultura se ha dictado una Resolución de fecha 11 de octubre del actual, en el sentido de declarar el compromiso técnico y financiero por importe de 20.400 euros en calidad de socio del reseñado proyecto Life.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a la participación como socio en el proyecto reseñado que está llevando a cabo el Departamento de Producción Vegetal de la Universidad de Almería.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 53/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 214/02 MJ ADVERSO: PROCABE S.L.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14/01/02, DESESTIMATORIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 01/02/01, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RECAÍDA EN EL EXPTE. NÚM. 130/01 DE CUANTÍA 2.585,91 EUROS SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 209/2.002.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Octubre de 2.0022 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 209/2.002 donde en el Fallo se declaraba la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por PROCABE S.L frente al acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 2002, por no ser ajustada a derecho, declarando la nulidad de la liquidación. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 2.002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia, acusando recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería.

7º.-2.- Nº/REF.: 106/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 346/02-AD ADVERSO: D. FRANCISCO GÓMEZ BERNABÉ. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN, POR SILENCIO, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE 14 DE ENERO DE 2.002, SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS Y SIMILARES, EXPTE. NÚM. 16/01 SITUACIÓN: AUTO DONDE SE PROCEDE A SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Octubre de 2.002 nos ha sido notificado Auto con fecha 1 de Octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se procede a suspender la ejecución del acto administrativo recurrido, sin perjuicio de lo que, se resuelva en los autos principales, siempre que por la entidad recurrente se preste aval ante el Juzgado por importe de diez mil cuatrocientos once euros con noventa y tres céntimos de euro (10.411,93 Euros).

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

7º.-3.- Nº/REF.: 50/02 ASUNTO: JUICIO VERBAL SOBRE INTERDICTO DE OBRA NUEVA. ORGANO: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 49/2002 ADVERSO: FRANCISCO MARTÍN SIERRA. OBJETO: SUSPENSIÓN DE OBRA NUEVA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 49/2002 (Nº AUTOS)

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Octubre de 2.002 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 49/2.002 donde en el Fallo se desestima la demanda de Juicio Verbal formulada por la Procuradora D^a. María Dolores Fuentes Mullor en nombre y representación de Don Francisco Martín Sierra, contra la entidad General de Galerías Comerciales S.A, donde dice que debe absolver y absuelvo a la citada entidad y al Excmo.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar de todos los pedimentos formulados en su contra. Imposición de costas al actor. El Fallo de la sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.-4.- Nº/REF.: 105/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRANCISCO JAVIER CRUZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de Septiembre de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños ocasionados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Carretera de Circunvalación de los Mercados hacia Cortijos de Marín y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 603/02.
- Con fecha 11 de Septiembre de 2.002, se solicita al Sr. Técnico Municipal para que nos informe sobre el valor de los daños consistentes en la rotura de una farola de alumbrado público.
- Con fecha 13 de Septiembre de 2.002 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 912,60 euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Septiembre se reclamó a la Compañía Catalana Occidente S.A de Seguros, el importe de los daños que asciende a 912,60 euros.
- Con fecha 19 de Septiembre de 2002 se remite vía fax a la compañía Catalana Occidente toda la documentación que obra en el expediente, así como las Diligencias de Prevención y el informe del Técnico Municipal.

Con fecha 9 de Septiembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Catalana Occidente S.A de Seguros, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de novecientos doce euros con sesenta céntimos de euro (912,60 euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020018973.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía Catalana Occidente S.A de Seguros, con domicilio en Ctra. de Ronda nº 143, Almería.

7º.-5.- Nº REF.: 39/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ANTONIO AMADOR FERNÁNDEZ VAZQUEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA SEGUROS SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de Marzo de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños ocasionados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Rotonda de la Carretera de Alicún y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 163/02.
- Con fecha 15 de Mayo de 2.002 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 1.200,00 euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de Mayo se reclamó a la Compañía La Estrella Seguros, el importe de los daños que asciende a 1.200 euros.
- Con fecha 21 de Junio de 2.002, recibimos fax de la citada compañía en la que nos solicitan factura y los datos del beneficiario del pago.
- Con fecha 24 de junio de 2.002, enviamos escrito de la Alcaldía-Presidencia, con todos los datos necesarios para que por parte de la Compañía de Seguros se proceda a efectuar el ingreso de los daños ocasionados al Patrimonio por su asegurado.

Con fecha 9 de Septiembre de 2.002 se ha procedido por la Compañía La Estrella Seguros, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de mil doscientos euros (1.200 euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20020018963.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que adoptado a la Compañía La Estrella Seguros, con domicilio en C/ Marqués de Comillas Nº 13, 2º, 04004 Almería.

7º.-6.- Nº/REF.: 87/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 325/02 ADVERSO: INONSA S.L OBJETO: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE 6 DE MAYO DE 2002, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IBI DE LOS EJERCICIOS DEL 1998 A 2001, AMBOS INCLUSIVE.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 223/2002.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de Octubre de 2.002, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 223/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería, donde en el Fallo se estimaba el recursos contencioso - administrativo interpuesto por INONSA S.L. Sin Costas y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 30/09/02.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral, para su debida constancia, acusando recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual

como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y una páginas, uniéndose como Anexos:

- **Anexo número uno.-** Convenio de Cooperación entere la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de medidas judiciales de libertad vigilada y prestaciones en beneficio de la Comunidad impuestas a menores y/o jóvenes.
- **Anexo número dos.-** Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de los XV Juegos Mediterráneos 2005.
- **Anexo número tres.-** Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Jaen y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez